



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3041 -17-IPEN/OTAN

Lima, 05 JUL 2017

VISTO: El Expediente N° 4553-17-OTAN, presentado por MEDIC SER S.A.C., solicitando modificación por cambio de Dirección Legal y reunión de equipos de otras Licencias en la Licencia de Operación N° 5836.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0158-15-IPEN/OTAN, de fecha 26 de enero de 2015, se otorgó la Licencia de Operación N° 5836.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X a MEDIC SER S.A.C., con dirección legal en Calle Morelli N° 109, San Borja, Lima;

Que, mediante el Expediente del visto, el Representante Legal de MEDI SER S.A.C., solicita el cambio de Dirección Legal a Av. República de Panamá N° 4575, Surquillo, Lima, Lima, lo que se encuentra previsto en el inciso d) del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, así como la reunión de los equipos de rayos X consignados en las Licencias 5666.C1, 5821.C1 y 5822.C1, bajo la Licencia N° 5836.C1, y la baja de la Licencia 5666.C1;

Que, evaluada la información, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3227-17-AUTO de fecha 28 de agosto de 2017, se concluye que el administrado cumple los requisitos establecidos en el TUPA y disposiciones legales, para atender lo solicitado, asimismo, que es posible reunir los equipos aprobados por las 5666.C1, 5821.C1 y 5822.C1 en la Licencia N° 5836.C1 por tratarse de la misma práctica y la misma instalación;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la unificación de Licencias de Operación, la OTAN, conforme con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para actuar respecto a las mismas, procede a unificar las Licencias 5666.C1, 5821.C1 y 5822.C1, bajo la Licencia N° 5836.C1;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar la Licencia de Operación N° 5836.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X, por cambio de dirección legal a la Av. República de Panamá N° 4575, Surquillo, Lima, Lima y unificar las licencias 5666.C1, 5821.C1 y 5822.C1 bajo la Licencia N° 5836.C1.

Artículo Segundo. - Queda entendido que la vigencia de la Licencia N° 5836.C1 se mantiene, debiendo expedirse nueva constancia y nuevos Límites y Condiciones que, debidamente rubricados, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN PAUL TAPIA HERNANDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear